

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de junio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 08 de junio de 2022, feneció el término conferido a la pasiva en auto anterior, EN SILENCIO.

El 10 de junio de 2022, el extremo demandante allegó memorial solicitando se requiera de nuevo al polo pasivo.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2019 00156

Demandante: JIMENA OPSINA SUÁREZ

Demandado: MARÍA TERESA AVELLANEDA y otros

Fecha Auto: 21 de julio de 2022.

De acuerdo al informe secretarial que precede y en consonancia con el memorial aportado por el extremo actor, el 10 de junio de 2022, SE REQUIERE POR TERCERA y ULTIMA VEZ, al apoderado de la pasiva, Dr. CARLOS HERNANDO ESTEVEZ AMAYA (F. 214 y 216), **para que, en un plazo máximo de 05 días hábiles, contados desde la notificación virtual o telefónica de este proveído, al profesional requerido, se pronuncie conforme lo requerido en auto anterior, hágansele las hincapié en los deberes de las partes y apoderados, consagrados en el artículo 78 #7 y 8 del CGP, en consonancia con las advertencias de eventual temeridad y mala fe por su renuencia a los llamados y exhortos aquí efectuados (Art. 79 #5, so pena de las sanciones consagradas en el artículo 44 ibídem. Comuníquesele virtualmente y telefónicamente, déjense constancias. Contabilícese el término y fenecido el mismo vuelva al despacho para proveer lo pertinente.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#27 de 22 de julio de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **893bf1737536f415a9f19047d3c8a48f9fbc4b403e085fa42e3c5587301d9b05**

Documento generado en 21/07/2022 04:31:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>